

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Constancia.

Para lo pertinente, informo a la señora juez que, el día 29 de octubre se realizó abono del dinero que se encontraba retenido por concepto de embargo a la interesada en la cuenta bancaria aportada para ello.

Por otro lado, a la fecha, ninguna de las partes ha presentado liquidación del crédito. Provea.

Concordia, 2 de noviembre de 2021.

Erika Alejandra Pérez Henao

Escribiente

| | |
|-----------------------|---|
| Providencia | AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 491 |
| Radicado | 05 368 31 84 001 2021 00059 00 |
| Proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante (s) | DIANA PATRICIA RODAS FLÓREZ COMISARIA DE FAMILIA DE CONCORDIA |
| Menor | E.A.V |
| Interesada | DIANA MARIA VERA CHAVARRIA |
| Demandado | JUAN ESTEBAN ÁNGEL ZAPATA |
| Asunto | REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE ALLEGUEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |

Concordia (Ant.), dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

En atención a la constancia que antecede, se requiere a las partes para que den cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia proferida por el juzgado el 20 de septiembre de 2021, es decir, presenten la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses hasta la fecha de su presentación; teniendo en cuenta los dineros retenidos por concepto de embargo y que fueren consignados por el empleador a órdenes del despacho, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Hasta tanto, no se presente dicha liquidación, y sea aprobada o modificada por el despacho, no se resolverá sobre la terminación del proceso por pago de la obligación, incoada a través de apoderado judicial por el demandado, señor Juan Esteban Ángel Zapata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

500efe6f2c69c3b09a9e2b64e7f69e8e4ebc54b42db0e11cba9b67bee577aff8

Documento generado en 02/11/2021 04:20:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>